



NOBOA, PEÑA, LARREA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

Asociados con Muñiz, Ramírez,
Pérez - Taiman & Olaya (Perú)

www.legalecuador.com

FLASH LEGAL

" REGLAMENTO SANITARIO DE ETIQUETADO DE ALIMENTOS PROCESADOS PARA EL CONSUMO HUMANO "

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación les presentamos un resumen y comentarios sobre los aspectos más relevantes del Reglamento Sanitario de Etiquetado de Alimentos Procesados para el Consumo Humano, expedido por el Ministerio de Salud Pública mediante Acuerdo número 4522 y publicado en el primer Suplemento del Registro Oficial N. 134, del 29 de noviembre del 2013:

- **Objeto.**-Regular y controlar el etiquetado de los alimentos procesados para el consumo humano.
- **Alcance.**- Las disposiciones establecidas en el Reglamento, rigen a todos los alimentos procesados para el consumo humano, que cuenten con Registro Sanitario que se comercialicen en el territorio nacional.
- **Propósito:** Incluye un sistema gráfico con barras, que advierte mediante colores, la concentración que en cada alimento exista respecto a azúcar, grasas y sal. La barra de color rojo, dirá "ALTO EN...", la barra de color amarillo dirá "MEDIO EN ..."; y, la barra de color verde dirá "BAJO EN..."

Quito: Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, Piso 4.
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2.
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113



@legalecuador



- **Implementación:** Las nuevas etiquetas deberán aparecer en el mercado en 6 meses (a partir del 29 de mayo de 2014). No obstante, se permite que se agote el stock de las etiquetas actuales durante 1 año.
- **Órgano que otorga la autorización:** El Ministerio de Salud Pública a través de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria ARCSA, autorizará el etiquetado de los alimentos procesados para consumo humano.
- **Sanciones:** El incumplimiento a las normas de este reglamento, dará lugar a la suspensión o cancelación del registro sanitario.

Esperamos que esta información, que es de carácter general, sea de su utilidad. Cualquier inquietud de carácter particular la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

Saludos cordiales,

Dra. Verónica Sánchez G.

Noboa, Peña, Larrea & Torres Abogados

Quito: Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, Piso 4.
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2.
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113

 @legalecuador

